Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI

En nombre y representación del MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA

APROBACION POLIZAS

CONTRATO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA N° CD-014-2026

CONTRATO N°	CD-014-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA, representado en virtud de mandato con representación por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI
NIT	890.980.357-7 (Municipio de Sonsón) / 901.956.792-6 (EDURI)
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA – ASOCOMUNAL SONSÓN
NIT	900134861-5
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA GLORIA SERNA SANCHEZ
CÉDULA	42.754.778
OBJETO	OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O EVENTOS COMUNITARIOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, PREVISTOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CONTI-001-2026
VALOR	OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($87.322.500)
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL **ACTA DE INICIO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin superar la vigencia del CONTI-001-2026, salvo modificación que permita su extensión
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE SONSÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MARCO	No. CONTI-001-2026, suscrito entre el Municipio de Sonsón y EDURI

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI**, en su calidad de Contratante del Contrato de Operación Logística N.° CD-014-2026, procede a verificar y aprobar la garantía constituida por el contratista ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y

VIVIENDA COMUNITARIA – ASOCOMUNAL SONSÓN, de conformidad con lo exigido en la Cláusula Vigésima Tercera del citado contrato, previa revisión de la póliza expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A., así:

1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Póliza N.° CVA-100014676, Anexo 0, Certificado N.° 360037854, expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A., sucursal Centro Valle de Aburrá, con intermediación de AGS Seguros Ltda., con fecha de expedición del 25 de agosto de 2026. Tomador: ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA – ASOCOMUNAL SONSÓN (NIT 900134861-5). Asegurado y Beneficiario: EDURI (NIT 901.956.792-6); el objeto de la póliza precisa además al Municipio de Sonsón (NIT 890.980.357-7) como asegurado y beneficiario. Verificados los amparos, sumas aseguradas y vigencias frente a lo exigido en la Cláusula Vigésima Tercera del contrato, se obtiene el siguiente resultado:

Amparo	Suficiencia exigida (Cláusula Vigésima Tercera)	Vigencia exigida	Lo acreditado en la póliza	Resultado
Cumplimiento y multas / cláusula penal	10% del valor total del contrato ($8.732.250)	Plazo del contrato + 6 meses (hasta 30/06/2027)	Suma asegurada: $8.732.250,00 Vigencia: 21/08/2026 a 30/06/2027	**Cumple**
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato ($8.732.250)	Plazo del contrato + 3 años (hasta 31/12/2029)	Suma asegurada: $8.732.250,00 Vigencia: 21/08/2026 a 31/12/2029	**Cumple**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo ($43.661.250)	Hasta la liquidación del contrato (hasta 30/04/2027)	Suma asegurada: $43.661.250,00 Vigencia: 21/08/2026 a 30/04/2027	**Cumple**
Calidad del servicio	10% del valor final del servicio ($8.732.250)	6 meses contados a partir de la acta de entrega y recibo definitivo del servicio	Suma asegurada: $8.732.250,00 Vigencia: 31/12/2026 a 30/06/2027 (estimada desde la fecha máxima de terminación del plazo; sujeta a ajuste con la fecha real del acta de entrega)	**Cumple**

2. CONCLUSIÓN

Efectuada la verificación técnica y jurídica de la garantía constituida por el contratista ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA – ASOCOMUNAL SONSÓN, se concluye que la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N.°

CVA-100014676, expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A., CUMPLE con la totalidad de los amparos, sumas aseguradas, vigencias y demás condiciones exigidas en la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato de Operación Logística N.° CD-014-2026.

En consecuencia, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI APRUEBA la garantía constituida por el contratista, quedando satisfecho el requisito de perfeccionamiento y ejecución previsto en la Cláusula Vigésima Séptima del contrato, para efectos de la suscripción del Acta de Inicio.

En constancia se firma en Sonsón, Antioquia, a los VEINTICINCO (25) días del mes de AGOSTO de 2026.

APROBÓ,

JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO
Gerente General
Empresa Desarrollo Urbano Rural Integral